

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
MDC/2023/33	MESA DE CONTRATACIÓN

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	21 de Septiembre de 2023
Duración	Desde las 12:30 hasta las 13:30 horas
Lugar	SALA DE JUNTAS 3ª PLANTA
Presidida por	José Pedro Martínez González
Secretario	Rosario María Valero Fuentes
Interventor	Eduardo López Martínez

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
21430704V	Antonio Sánchez Cañedo.- Secretario General	SÍ
45567122M	Eduardo López Martínez.- Interventor	SÍ
21423393C	José Pedro Martínez González.- Concejal-Delegado de Contratación	SÍ
21480048A	Rosario María Valero Fuentes.- Administrativa de Contratación	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA



1.-Aprobación Acta de fecha 14/09/2023

Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta del Acta de sesión celebrada con fecha 14/09/2023 y no habiendo objeción alguna, se aprueba la misma con la abstención de la TAG de Contratación, al no haber asistido a la misma.

2.-Expediente 7269/2023.- . Combustibles para centros escolares e instalaciones deportivas.- Dación cuenta informe técnico.

Por la Secretaria de la Mesa, se procede a la lectura del informe técnico emitido por el Responsable del Contrato, de fecha 10/09/2023, en el que se concluye lo siguiente:

“Por parte de la Mesa de contratación, se solicita la evaluación de las ofertas presentadas aportando los siguientes datos :

LOTE 1 (GASOIL)	
Petroelx, S.L.	CIF B03691805
Recursos Energéticos del Sureste, S.L.	CIF B73822215
Esergui Disteser, S.l.	CIF B95799664

Donde la oferta de cada licitador es :

LOTE 1 (GASOIL)	
LICITADORES	OFERTA
Petroelx, S.L.	Descuento 1,00%
Recursos Energéticos del Sureste, S.L.	Descuento 7,35 %
Esergui Disteser, S.l.	Descuento 3,5 %

En primer lugar, se valorará la existencia de ofertas anormales o desproporcionadas conforme a lo establecido en el apartado 18 y en segundo lugar, se evaluará la puntuación obtenida por cada licitador de acuerdo con lo establecido en el apartado 16, ambos de la Memoria Justificativa del PPT.

PRIMERO: INFORME DE JUSTIFICACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA O NO, DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE GASOIL (LOTE 1) EN CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA E INFANTIL, Y DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

CONTEXTO:

En el desarrollo del proceso de licitación para el suministro de gasoil destinado a centros educativos y centros deportivos, se ha llevado a cabo la revisión y evaluación de las propuestas presentadas por los licitadores interesados. El objetivo de este proceso es identificar y analizar aquellas ofertas que puedan considerarse anormales o desproporcionadas. Para ello, se ha aplicado el criterio establecido en la memoria justificativa del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

ANTECEDENTES:

Se considerará que las proposiciones son anormalmente bajas cuando el porcentaje de descuento ofertado sea superior en un 15% al valor medio de todas las ofertas a valorar.

Obtención del valor medio:



$$V_m = \frac{(1\% + 7,35\% + 3,5\%)}{3} = 3,95\%$$

RESULTADOS:

Licitadores	Descuento Ofertado	Variación de los Descuentos Ofertados Respecto al Valor Promedio
Petroelx, S.L.	1,00%	-74,68%
Recursos Energéticos del Sureste,	7,35%	86,08%
Esergui Disteser, S.I.	3,50%	-11,39%

Valor promedio de los descuentos ofertados: 3,95%

CONCLUSIÓN:

Analizadas las propuestas presentadas para el lote 1 (Gasoil), y considerando los porcentajes de variación respecto al valor promedio de descuento, se concluye que:

- *Petroelx, S.L. con un descuento del 1,00% no supera el valor promedio.*
- *Recursos Energéticos del Sureste, S.L. con un descuento del 7,35% supera el valor promedio en un 86,08% , por lo que supera con creces en un 15% al valor promedio de todas las ofertas, por lo que se considera una oferta anormal o desproporcionada.*
- *Esergui Disteser, S.I. con un descuento del 3,50% está por debajo del valor promedio.*

Por lo tanto, la oferta de Recursos Energéticos del Sureste, S.L. muestra una baja anormal o desproporcionada según los parámetros establecidos en la memoria justificativa del PPT. Las demás ofertas se mantienen dentro de los límites establecidos. Se justifica que solo la oferta de Recursos Energéticos del Sureste, S.L. es anormal o desproporcionada en el lote evaluado.

SEGUNDO: INFORME VALORACIÓN SOBRE LA PUNTUACIÓN DE LAS OFERTAS DE GASOIL (LOTE1).

ANTECEDENTES:

El siguiente informe detalla los resultados de la valoración en puntos, de los criterios establecidos en la memoria justificativa del pliego de prescripciones técnicas. aplicando una única fórmula con una puntuación máxima de 100 puntos:

$$P = 100 \times \frac{Ofv}{Ofm} , \text{ donde:}$$

- *Ofv: % descuento de la oferta que se valora*
- *Ofm: % descuento de la mejor oferta.*

HECHOS:

Las ofertas a valorar son:



LOTE 1 (GASOIL)	
LICITADORES	OFERTA
Petroelx, S.L.	Descuento 1%
Recursos Energéticos del Sureste, S.L.	Descuento 7,35 %
Esergui Disteser, S.I.	Descuento 3,5 %

RESULTADOS:

Los resultados obtenidos son:

Licitadores	Descuento Ofertado	Puntuación
Petroelx, S.L.	1,00%	13,61
Recursos Energéticos del Sureste, S.L.	7,35%	100,00
Esergui Disteser, S.I.	3,50%	47,62

CONCLUSIÓN:

Tras la evaluación de las ofertas presentadas para el lote 1 (Gasoil) y aplicando el criterio establecido, se obtuvieron las siguientes puntuaciones:

- *Petroelx, S.L. obtiene una puntuación de 13,61 puntos.*
- *Recursos Energéticos del Sureste, S.L. obtiene la puntuación máxima, con 100,00 puntos.*
- *Esergui Disteser, S.I. obtiene una puntuación de 47,62 puntos.*

Ante lo expuesto, y a la vista del informe anteriormente expuesto, la Mesa ACUERDA:

- Requerir al licitador Recursos Energéticos del Sureste, S.L., cuya oferta se encuentra en presunción de anormalidad, para que en el plazo de 10 días hábiles pueda presentar una justificación adecuada de las circunstancias que le permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan en el artículo 149.4 de la LCSP.

3.-Expte 31612/2023.- Suministro de combustible para vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Santa Pola.- Apertura requerimiento documentación.

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de la documentación aportada por el licitador POLAGAS SANTA POLA 2014, S.L., la cual le fue requerida por haber resultado la oferta mejor valorada en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el PCAP. Una vez valorada la misma se advierte lo siguiente:

- No se aporta el Certificado de Hacienda.
- No se aporta Declaración de no haberse dado de baja en el IAE
- En relación al título habilitante, se aporta el justificante de "Solicitud de registro de instalaciones para suministro de combustible a vehículos (IP-04)".
- En la documentación aportada para la solvencia técnica, en la relación de las instalaciones fijas suministradoras o estaciones de servicio adscritas a la ejecución del contrato, se indica lo siguiente:



“Nuestra única estación de servicio se encuentra situada en la calle Marineros número 1, en el polígono industrial IN-2 de Santa Pola”.

Ante lo expuesto, la Mesa ACUERDA:

a) Conceder un plazo de 3 días naturales a la mercantil POLAGAS SANTA POLA 2014, S.L. para que aporte el documento “Declaración de no haber dado de baja en el IAE”.

b) Que por el negociado de Contratación, se compruebe a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria, si la empresa Polagas se halla al corriente de sus obligaciones tributarias.

c) Que por el Responsable del contrato se emita informe haciendo constar lo siguiente:

- Si la instalación de servicio indicada por el licitador, se encuentra ubicada en un radio máximo igual o inferior a siete kilómetros a contar desde el edificio de la Policía Local, situado en el PK 11 de la Carretera de Elche a Santa Pola, conforme a lo establecido en el cláusula del PCAP.

- Si el documento aportado por el licitador “Solicitud de registro de instalaciones para suministro de combustible a vehículos IP-04”, es suficiente para acreditar el TITULO HABILITANTE, exigido en el PCAP, o por el contrario es necesario que se le requiera la aportación de un nuevo documento.

FOD.-Expte 25264/2022.- Servicio Ayuda a domicilio.- dación cuenta escrito formulado por la Entidad Ayuda Familiar Castellón, S.L.

El Presidente de la Mesa pregunta por el estado del expediente referenciado y la secretaria contesta que se ha recibido el escrito requerido a la entidad Ayuda Familiar Castellón, S.L., mediante el cual ratifica la oferta realizada en su día. La TAG de Contratación comenta, que el citado escrito debe ser comprobado por la Mesa y una vez admitido al licitador o no, solicitar informe de valoración de ofertas, al responsable del contrato.

A continuación, la Mesa decide incluir el asunto fuera del Orden del Día y una vez comprobado el documento aportado por el licitador ENTIDAD AYUDA FAMILIAR CASTELLÓN, S.L. se ACUERDA:

a) Admitir al licitador ENTIDAD AYUDA FAMILIAR CASTELLÓN, S.L..

b) Requerir a la responsable del contrato, para que en un plazo de 10 días, emita nuevo informe “Valoración ofertas”, conforme a lo indicado en el Acta de la Mesa, de fecha 11/08/2023.

Firmado digitalmente al margen

